

AVISO No. 574

29 agosto de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HECTOR BERNANRDO LOPEZ BERRIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5761 del 19 de agosto de 2025**

Persona a notificar: **HECTOR BERNARDO LOPEZ BERRIO**

Dirección de notificación: **LA CABAÑA CL 15 20-12**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Maria Fernanda Gomez S

MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 29 agosto de 2025

Señor (a):

HECTOR BERNANRDO LOPEZ BERRIO

Dirección de notificación: **LA CABAÑA CL 15 20-12**

Matricula No. 114390

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 574 – **OFICIO PQRDS 5761 del 19 de agosto de 2025**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 574– OFICIO PQRDS 5761 del 19 de agosto de 2025**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Maria Fernanda Gomez S

MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No. 5761

Armenia, Q. 19 de agosto de 2025

Señor (a):

HECTOR BERNARDO LOPEZ BERRIO

Dirección:

Matricula No.114390

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a Petición Radicado 2025PQR4214.

Cordial Saludo,

Atendiendo su petición referida en el Asunto, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **LA CABAÑA CL 15 20 - 12**, identificado con Matrícula No. **114390**

Que verificando en el historial del predio se observa que el predio se encuentra suspendido, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

12	CORTE DEL SERVICIO	20/01/2025
12	CORTE DEL SERVICIO	12/11/2024
15	SUSPENSION DEL SERVICIO	09/09/2024

Ahora bien es importante mencionar al peticionario **HECTOR BERNARDO LOPEZ BERRIO**, que consultando en el sistema el historial la Matrícula No. **114390**, para el periodo de julio y agosto de 2025 la entidad no facturo consumo, solo cargos fijos de ley, tal como se observa a continuación:

0	0	0	LECTURA	SUSPENDIDO	14/08/2025
0	45	0	LECTURA	SUSPENDIDO	15/07/2025
45	30	15	LECTURA	DIRECTO	16/06/2025

Con respecto al compromiso de pago, este no normaliza su factura, pues como se le indico cuando lo atendieron nuestros funcionarios los usuarios deben venir mes a mes a solicitar la factura donde está incluida la cuota mensual del compromiso y el consumo que se genere en el mes, tal y como se observa en la siguiente imagen:



Fecha Radicado	08/07/2025
Medio Recepción	1 - PERSONAL
Medio de Notificación	3 - PERSONAL
Tipo trámite	1 - PETICION
Radicador	ivandgh
Fecha Cierre Tramite	28/07/2025
Fecha de Respuesta	-----
Tipo Respuesta	6 - PENDIENTE DE RESPUESTA
Tipo de Notificación	-----

Observación

COMPROMISO DE PAGO, USUARIO REALIZA PAGO DE 282.3000 Y EL SALDO EN 5 CUOTAS DE 131.700 MAS EL CONSUMO DEL MES

Dado lo anterior no es procedente acceder a su solicitud de realizar descuentos y/o reliquidaciones a las facturas objeto de reclamación, como se puede evidenciar la entidad no facturó consumo para los meses de julio y agosto de 2025, puesto que el predio se encontraba suspendido **matricula No. 114390**.

Mencionado esto, es necesario que se acerque al área de cartera de Empresas Públicas de Armenia ESP en la Carrera 18 con Calle 17 Piso 3 Centro Comercial del Café Armenia-Quindío, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. para continuar con el proceso pertinente.

Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
DIRECTOR COMERCIAL EPA ESP

Proyectó: María Fernanda Gómez Samacá- Abogada Contratista

Revisó: Ángela Viviana Henao Herrera- Profesional Especializado I

